AGOSTO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio elabora los estudios previos que justifican el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los siguientes términos;

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 1° de la Constitución Política, determina: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

El artículo 2° de la norma superior, determina: Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 Ibídem, señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3 en su artículo 315, que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

Que la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3 en su artículo 315, que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el artículo 91 de la ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la ley 1551 de 2012.

Que en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución política de Colombia, establece que es "*deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".* Así mismo lo complementan los artículos 65 y 66 ibidem.

El acto legislativo 01 de 2023, establece "*Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional*" acto que tiene como propósito proteger el desarrollo de las actividades como reconocer al campesinado como sujeto de especial protección constitucional de Colombia.

Que en el municipio de Salento cuenta con una importante vocación rural, agropecuaria y ambiental. De acuerdo con la información territorial disponible, su zona rural está conformada por diecisiete (17) veredas, aproximadamente 850 predios y una población rural cercana a 3.653 habitantes, cuya dinámica económica se relaciona principalmente con la producción, transformación y comercialización de bienes agropecuarios.

En este contexto, el sector rural constituye un eje fundamental para el desarrollo económico, social y ambiental del municipio. Las actividades agrícolas, pecuarias y de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales requieren procesos continuos de acompañamiento institucional, especialmente en aspectos relacionados con el fortalecimiento de las cadenas productivas, la implementación de prácticas agroecológicas, la seguridad alimentaria, la diversificación de cultivos, el manejo adecuado de residuos agropecuarios y la conservación de los recursos ambientales.

Que el Plan Agropecuario Municipal 2024–2027 plantea como propósito fomentar el desarrollo integral del sector agropecuario de Salento mediante la promoción de prácticas sostenibles, innovación tecnológica y procesos de capacitación dirigidos a los productores rurales. Asimismo, busca fortalecer la economía local, mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas y preservar los recursos naturales, impulsando la producción de cafés especiales, frutales de clima frío, cultivos tradicionales, hortalizas y especies pecuarias menores, en armonía con el medio ambiente.

De igual manera, el municipio proyecta consolidarse como referente de desarrollo agropecuario sostenible y diversificado, mediante la incorporación de tecnologías apropiadas, prácticas agroecológicas y estrategias de producción limpia. Este propósito exige fortalecer las capacidades de los pequeños y medianos productores, promover la asociatividad, favorecer alternativas de comercialización justa y local, y propiciar procesos que permitan generar ingresos dignos para la población rural, sin desconocer las figuras legales de conservación y la necesidad de proteger los ecosistemas estratégicos del territorio.

Pese a los avances efectuados por la Administración Municipal, persisten necesidades de acompañamiento y apoyo en las diferentes etapas de las cadenas productivas agropecuarias. En particular, se requiere fortalecer los procesos relacionados con la producción de hortalizas, especies vegetales de interés agrícola y especies pecuarias menores, como alternativas orientadas al autoconsumo, la seguridad alimentaria, la diversificación productiva y el mejoramiento de los ingresos de las familias rurales.

En algunas zonas rurales se evidencian prácticas que pueden afectar la sostenibilidad de la producción y la conservación ambiental, entre ellas el manejo inadecuado de los suelos, el uso ineficiente del agua, la disminución de la biodiversidad y la insuficiente apropiación de técnicas agroecológicas. Estas circunstancias hacen necesario continuar desarrollando actividades de asistencia, acompañamiento operativo y fortalecimiento de capacidades dirigidas a los productores y comunidades rurales.

Del mismo modo, se identifica la necesidad de apoyar la gestión ambiental asociada al sector agropecuario, especialmente en la adecuada recolección, acopio y entrega de envases vacíos de agroquímicos. La disposición inadecuada de estos residuos puede ocasionar riesgos para la salud humana, los suelos, las fuentes hídricas, la fauna, la flora y los ecosistemas rurales, particularmente cuando son abandonados, quemados, reutilizados o dispuestos junto con residuos ordinarios.

Que dentro del Plan de Desarrollo "**EL COMPROMISO ES DE TODOS, HAGAMOS HISTORIA** en sus líneas estratégicas **2.1 COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, EL TURISMO SOSTENIBLE Y LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HAREMOS HISTÓRIA, y 1.1 SALENTO SOSTENIBLE Y RESILIENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, programa**: Infraestructura productiva y comercialización, con **producto**: Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, con **indicador: i).** Cadenas productivas apoyadas, y **ii).** Productos apoyados, con **objetivos**: Aumentar la productividad del sector agropecuario del municipio.

Para atender las necesidades expuestas, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental requiere contar con apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades operativas, logísticas y de acompañamiento en el sector rural del municipio.

Por esta razón, el apoyo requerido estará orientado, entre otras, a actividades relacionadas con la plantación, establecimiento y manejo básico de hortalizas y otras especies de interés agrícola; la preparación y organización de material vegetal para su entrega a los beneficiarios definidos por la entidad; el acompañamiento a procesos de fortalecimiento de cadenas productivas; la promoción de prácticas agroecológicas; y el apoyo en la planificación y ejecución de jornadas de recolección de envases vacíos de agroquímicos.

Igualmente, se requiere apoyo para la convocatoria y orientación a productores rurales, el acompañamiento en actividades de campo, la clasificación y acopio de envases agroquímicos, la organización de evidencias e información de las jornadas realizadas y la articulación con los actores institucionales, comunitarios o gestores autorizados que intervengan en dichos procesos.

Que la presente contratación, hace parte del plan de desarrollo municipal 2024-2027, y está planteada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Finalmente, teniendo en cuenta que las actividades descritas se encuentran directamente relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, resulta procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para atender la necesidad aquí identificada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** definido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, al señalar:

> *"**Los servicios profesionales** y de apoyo a la gestión **corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal**, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Negrilla fuera de texto).*

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: el objeto del contrato a celebrar será: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS, LA GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA REGULACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES".**

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en el municipio de Salento, Quindío.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($10.400.000 M/L).** El municipio cancelará al contratista mediante cuatro (04) pagos iguales mes vencido, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($2.600.000**

M/L). Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social.

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ANTES REFERIDAS: Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 657 del 12 de agosto de 2026,** correspondiente al rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.1709105.2024636900014.91131_1.2.4.3.03,** denominado: *"Servicios para la comunidad, sociales y personales-Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas-Apoyo a las cadenas productivas del municipio de Salento-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza_ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION", por valor de* ***CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($5.200.000 M/L),*** *y al rubro* **2.3.2.02.02.009.1709106.2024636900014.91131_1.2.4.3.03,** denominado: *"Servicios para la comunidad, sociales y personales-Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas-Apoyo a las cadenas productivas del municipio de Salento-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza_ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, por valor de* ***CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($5.200.000 M/L),*** para un valor total de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($10.400.000 M/L).** Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle al contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato será ejercida directamente por la secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Salento, quien haga sus veces o por quien el Alcalde delegue; quien se encargará de: **2.7.1.** Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos. **2.7.2.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones. **2.7.3.** Elaborar las actas de iniciación, de cumplimiento parcial y de terminación, así como proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes. **2.7.4.** Realizar los informes relacionados con la supervisión. **2.7.5.** Informar al Señor alcalde y al Asesor Jurídico cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista. **2.7.6.** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. **2.7.7.** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **2.7.8.** Remitir a la Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s, Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
2.8.1 DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

2.8.1.1 Apoyar en las actividades para el empoderamiento del derecho a una alimentación adecuada y garantía de la calidad y regulación de los recursos ambientales para la comunidad del municipio de Salento en el fortalecimiento de la cadena productiva de hortalizas y especies menores.

2.8.1.2 Brindar apoyo para la inspección, control y verificación de las normas ambientales en la conservación del medio ambiente, brotes y enfermedades en el sector rural del municipio de Salento Quindío.

2.8.1.3 Apoyar en la plantación de hortalizas y otras especies de interés agrícola y en la distribución del material vegetal obtenido

2.8.1.4 Apoyar las actividades relacionadas con jornadas de recolección de envases agroquímicos en la zona rural

2.8.1.5 Apoyar en el suministro de la información necesaria para actualizar el DRIVE de la NTC 6725-2025 INCONTEC y la información de los usuarios atendidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental a través del DRIVE.

2.8.1.6 Apoyar en las actividades y recolección de información para el fortalecimiento al mercado campesino.

2.8.1.7 Apoyar a la secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental en las actividades que lo requieran y/o que tengan relación con el objeto contractual y de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

2.8.1.8 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de CONTRATISTA con el Municipio de Salento Q.

2.8.1.9 Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas en los formatos establecidos por Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles seguidos al mes vencido, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.

2.8.1.10 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.8.1.11 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.8.1.12 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.8.1.13 Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. Igualmente, a la terminación del mismo, se obliga a devolver los insumos suministrados.

2.8.1.14 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

2.8.1.15 Dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo, en el manejo de los expedientes contractuales y demás documentos que le sean encomendados y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

2.8.1.16 Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

2.8.1.17 Informar al supervisor y contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

2.8.2 DEL CONTRATANTE - EL MUNICIPIO:

2.8.2.1 Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2.8.2.2 Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.

2.8.2.3 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), constatando que el pago del Ingreso Base de Cotización (IBC), corresponda al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

2.8.2.4 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2.8.2.5 Designar el funcionario encargado de supervisar el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección "Contratación Directa" consagrada en la ley 1150 del 2007 artículo 2 numeral 4, causal del literal h "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, según el cual, "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija de conformidad con las distintas variables mencionadas en el Estudio del Sector, en relación con la oferta y la demanda de la prestación de servicios objeto del contrato, y conforme al perfil del contratista: formación académica y experiencia laboral. En tal sentido, se ha determinado que el valor del contrato será por la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($10.400.000 M/L),** pagaderos al contratista mediante cuatro (04) pagos iguales mes vencido, cada uno por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($2.600.000 M/L).** Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección del contratista obedece a criterios, objetivos, con base en su perfil profesional, experiencia e idoneidad, al aplicar la modalidad de selección directa prevista en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se requiere solicitar varias ofertas, pero si el verificar que el seleccionado acredite las condiciones que se requieren para cumplir el objeto del contrato, tales como:

- Tecnólogo con formación en Administración de Empresas Agropecuarias y/o afines.
- Acreditar seis (06) meses de experiencia laboral y/o contractual, en el sector público o privado en temas relacionados con el objeto a contratar.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

ANA MARÍA MARTÍNEZ CARVAJAL
Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyectó	Diana Rodríguez García / Contratista Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	
Revisó	Luis Fernando García Ramírez / Contratista Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Revisó Componente Jurídico	Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes.		